

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA PARA LA XXVIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE LA ALPUJARRA 2023.**

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2023, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento organizador de la “Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra”, por importe de 3.000 euros.

La Muestra de Teatro es un evento de carácter anual, que se celebra alternativamente en uno de los municipios de las provincias de Almería y Granada. En la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Abuxarra, celebrada en fecha 12 de febrero de 2023, se acordó que la edición 2023 se celebre en el municipio de Pampaneira.

Las Diputaciones Provinciales de Almería y Granada, al ser un proyecto de ámbito territorial interprovincial, están interesadas en llevar a cabo acciones conjuntas con el Ayuntamiento organizador para financiar esta importante Muestra. Obra en el expediente la solicitud de colaboración de la Diputación de Granada a esta Diputación.

El Ayuntamiento de Pampaneira, con número de registro de entrada 61.251, de fecha 5 de septiembre de 2023, presenta instancia en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por la cantidad citada. Adjunta: proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que ascienden a 7.000 euros, certificado de aportación municipal por importe de 1.000 euros. Colaboran la Diputación de Granada con una asistencia de 3.000 euros y la Asociación Abuxarra. La fecha prevista de celebración comprende del día 4 de noviembre al 10 de diciembre de 2023.

La Muestra de Teatro de la Alpujarra realiza su primera edición en el año 1.995, considerándose como una actividad cultural de reconocida transcendencia que ha ido consolidándose a lo largo de las distintas muestras celebradas. La actividad está dirigida a aglutinar a una comarca dividida entre las provincias de Granada y Almería, concibiéndose como punto de encuentro entre ambos territorios.

La finalidad que pretende el proyecto es el fomento del teatro aficionado de la Alpujarra, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los grupos participantes y promoviendo la cultura dentro y fuera del territorio; a la vez que contribuye a poner en valor todo aquello que forma parte de la vida diaria de los alpujarreños y que confiere a La Alpujarra como una comarca singular.

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	z0rMP+8FI1M3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 14:22:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0rMP%2B8FI1M3OnL0S1Wvyw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0rMP%2B8FI1M3OnL0S1Wvyw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Consolidar la Comarca como elemento de desarrollo de la cultura y comunicación entre los pueblos.
- Relacionar a los grupos de teatro que actualmente están realizando alguna actividad en la Alpujarra.
- Animar en su trabajo a los grupos de la localidad de Pampaneira.
- Realizar una jornada de convivencia de todos los grupos participantes en la Muestra, para su valoración y estudio de propuestas de cara al futuro.
- Promover reuniones de trabajo en las que se estudien la problemática actual, las posibles soluciones y las actividades que puedan realizarse para fomentar el teatro y el intercambio entre los diferentes grupos.
- Elaborar un dossier con las características de los diferentes grupos, para difundirlo entre los ayuntamientos y asociaciones, y puedan ponerse en contacto para la realización de actividades
- Organizar cursos o jornada de formación para los componentes de los grupos participantes en la Muestra.

En la fase de instrucción del procedimiento, se ha realizado consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para obtener información del citado Ayuntamiento, en relación con la inexistencia de sanciones para la obtención de ayudas; consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 25 de septiembre de 2023, en el que, entre otros extremos, manifiesta que:

“Este proyecto concuerda con los objetivos de la Diputación de Almería, en tanto que: posibilita la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales; difunde y pone en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma; promueve acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo la cultura; crea mecanismos participativos entre los responsables municipales, en materia de Cultura y Cine, para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación.

Además, se trata de un proyecto interprovincial, donde son dos las Diputaciones que se ponen de acuerdo para la realización de acciones culturales de interés para los habitantes de ambas provincias.

Este es sin lugar a duda un proyecto de carácter singular y de interés público y social y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.

Conceptos financiables: Atendiendo a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Pampaneira (Granada), se proponen los siguientes conceptos financiables por esta Diputación, que serían: Desplazamientos de los grupos, Comida de los grupos el día de la actuación, Jornada de convivencia de los Grupos, Sonido e Iluminación”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0rMP+8FI1M3OnL0S1Wvyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 14:22:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0rMP%2B8FI1M3OnL0S1Wvyw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0rMP%2B8FI1M3OnL0S1Wvyw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo establecido en el art. 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que la ley reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de La Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la L.R.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Pampaneira, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Pampaneira para la celebración de la “XXVIII Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra”, y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de tres mil (3.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

3º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0rMP+8FIlM3OnL0S1Wvyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 14:22:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0rMP%2B8FIlM3OnL0S1Wvyw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0rMP%2B8FIlM3OnL0S1Wvyw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inversión dada a los fondos finaliza el día 8 de marzo de 2024, siendo el importe mínimo a justificar de cuatro mil (4.000) euros.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.

- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y con cargo a las entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Documentos gráficos de los medios de difusión realizados, en los que queden constancia la colaboración de la Diputación de Almería.

6º) El Ayuntamiento ha de acreditar la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto, incluyendo la imagen institucional en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base núm. 56, de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación provincial 2023.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=hMWOL\\_BpaHdM22bSiOogFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=hMWOL_BpaHdM22bSiOogFA==) con sello electrónico en fecha 18/10/2023 - 14:57:42. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0rMP+8FIlM3OnL0S1Wvyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 14:22:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0rMP%2B8FIlM3OnL0S1Wvyw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0rMP%2B8FIlM3OnL0S1Wvyw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

